



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXX

Miércoles, 6 de marzo de 1963

Núm. 54

Depósito Legal: Z, núm.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS

Administración: Palacio de la Diputación Provincial

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION SEGUNDA

Núm. 1.108

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

COMISION PROVINCIAL DE SERVICIOS TECNICOS

Con frecuencia se envían a esta Comisión para su calificación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 31 y siguientes del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, expedientes de industrias que ya vienen funcionando con licencia municipal provisional, e incluso, a veces, sin ella.

Como quiera que ello dificulta la labor de la Comisión, que se encuentra con hechos consumados, a veces difíciles de corregir, y teniendo en cuenta que la licencia municipal es previa a la instalación y funcionamiento de toda clase de industrias, entre ellas las sometidas a las prescripciones del citado Reglamento aprobado por Decreto de 30 de noviembre de 1961; y la calificación de éstas, trámite indispensable y anterior a la concesión de la referida licencia, se recuerda a los señores Alcaldes la necesidad de dar fiel cumplimiento a aquél, en el sentido de que no se permita el establecimiento de industria alguna, comprendida en el mismo, sin que previamente se haya solicitado y obtenido la licencia municipal.

Zaragoza, 1.º de marzo de 1963.

El Gobernador civil,
José-Manuel Pardo de Santayana

SECCION CUARTA

Núm. 1.051

Recaudación de Contribuciones

Subasta de inmuebles

Pueblo de Vistabella, contribución rústica.

D. Lucio Lajoya Brieva, Recaudador de Hacienda de la Zona de Cariñena;

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución arriba expresados se ha dictado con esta fecha la siguiente

“Providencia de subasta de fincas. Autorizada por la Tesorería de Hacienda con fecha 19 de febrero de 1963, conforme al artículo 103 del Estatuto de Recaudación, la subasta de bienes inmuebles de los deudores que a continuación se relacionan, y cuyo embargo se realizó por providencia de 12 de noviembre de 1961, se acuerda la celebración de la misma para el día 18 de mayo de 1963, a las once horas y en el Juzgado de Vistabella, a base de posturas que cubran las dos terceras partes de los respectivos tipos de subasta, acto que será presidido por el Juez de paz y en el que se observarán las prescripciones del artículo 105 del propio Estatuto.

Notifíquese esta providencia a los deudores (y a los acreedores hipotecarios, en su caso), y anúnciese al público en el “Boletín Oficial” de la provincia y por medio de edicto en la Casa Consistorial de Vistabella”.

Lo que hago público por medio del presente anuncio para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104 del Estatuto.

Los bienes trabados a cuya enajenación se ha de proceder son los expresados en la siguiente relación:

Nombres de los deudores, fincas, situación, cabida y linderos

Juan Antonio Agudo Bosqued: Una finca rústica sita en la partida “Valdetajo”, de 73’72 áreas, que linda: al Norte, barranco; Sur, Julián Orós Franco; Este, Ayuntamiento, y Oeste, Manuel Gasca. Valor para la subasta, 3.053 pesetas.

Joaquín Anadón Lobera: Una finca rústica sita en la partida “Cuesta Herrera”, de 17’40 áreas, que linda: al Norte, rio Huerva; Sur, acequia; Este, Pascual Berné, y Oeste, Manuel Berné. Valor para la subasta, pesetas 1.214’40.

Ascensión Andréu Floria: Una finca rústica sita en la partida “Corral Martín”, de 73’60 áreas, que linda: al Norte, Ayuntamiento; Sur, camino; Este, Ascensión Andréu, y Oeste, herederos de Pascual Martín. Valor para la subasta, 880’80 pesetas.

Isabel Andrés Lázaro: Una finca sita en la partida “Corral Rio”, de 18’20 áreas, que linda: al Norte, barranco; Sur, Daniel Melguizo; Este, acequia, y Oeste, término Cerveruela. Valor para la subasta, 1.889 pesetas.

Joaquín Andréu Melguizo: Una finca rústica en la partida “Cabezo Casa”, de 60’40 áreas, que linda: al

Norte, Ayuntamiento; Sur, Josefa Navarro; Este, José Mainar, y Oeste, Ayuntamiento. Valor para la subasta, 2.219'60 pesetas.

Leoncío Andréu Zarazaga: Una finca rústica sita en la partida "Santa Quiteria", de 39'80 áreas, que linda: al Norte, Guillermo Valiente; Sur, camino Colmenal; Este, Pascual Floria, y Oeste, comunal. Valor para la subasta, 2.730'20 pesetas.

Cándida Berné Andréu: Una finca rústica sita en la partida "Cortado Juana", de 18'20 áreas, que linda: al Norte, Miguel Orós; Sur, Este y Oeste, comunal. Valor para la subasta, 1.011'60 pesetas.

José Berné Floria: Una finca rústica sita en la partida "Umbria", de 10'20 áreas, que linda: al Norte, río Huerva; Sur, acequia; Este, río Huerva, y Oeste, ídem. Valor para la subasta, 988'60 pesetas.

Juana Dominguez Andrés: Una finca rústica sita en la partida "C. Langa", de 33'40 áreas, que linda: al Norte, camino; Sur, Simona Berné; Este, barranco, y Oeste, camino. Valor para la subasta, 2.532 pesetas.

Marín Domínguez García: Una finca rústica sita en la partida "Campo Rosario", de 23'20 áreas, que linda: al Norte, Valero Mainar; Sur, Ayuntamiento; Este, Mariano Guallar, y Oeste, Juan Esteban. Valor para la subasta, 1.591'60 pesetas.

Juan Floria Felices: Una finca rústica sita en la partida "Cerrada", de 22 áreas, que linda: al Norte, camino; Sur, río; Este, barranco, y Oeste, Rosa Sanjuán. Valor para la subasta, 2.935 pesetas.

Ángel Floria Floria: Una finca rústica en la partida "La Loma", de 90'60 áreas, que linda: al Norte, herederos Pedro Molina; Sur, Juan Esteban; Este, Juan Esteban, y Oeste, comunal. Valor para la subasta, pesetas 1.504.

Fabián Floria Ramiro: Una finca rústica sita en la partida "Hoya Molinera", de 115'20 áreas, que linda: al Norte y Este, Ayuntamiento; Sur, término Cerveruela, y Oeste, ídem. Valor para la subasta, 1.450'20 pesetas.

Narciso Floria Sanz: Una finca rústica sita en la partida "Hoyas Bajas", de 43 áreas, que linda: al Norte, Sur, Este y Oeste, Ayuntamiento. Valor para la subasta, 713'80 pesetas.

Agustín Lain Agudo y otro: Una finca rústica sita en la partida "Loma", de 140'40 áreas, que linda: al Norte, senda Cabor; Sur Este y Oeste, comunal. Valor para la subasta, 2.835 pesetas.

Mariano Lanaspá Floria: Una finca rústica sita en la partida "Cortado Juana", de 96'80 áreas, que linda: al Norte, Luis Floria; Sur, comunal; Este, barranco, y Oeste, comunal. Valor para la subasta 1.606'80 pesetas.

Francisco Lorente Aguilar: Una finca rústica sita en la partida "Fuenbuena", de 283'60 áreas, que linda: al Norte, Roque Mainar y nietos; Sur, paso ganado; Este, José Mainar, y Oeste, camino. Valor para la subasta, 3.827 pesetas.

Julián Lorente Aguilar: Una finca rústica sita en la partida "Valdepereros", de 159'60 áreas, que linda: al Norte, Celestino Lorente; Sur, Sociedad Puerto; Este, barranco, y Oeste, Sociedad Puerto. Valor para la subasta, 2.649'60 pesetas.

Marcelino Lorente Floria: Una finca rústica sita en la partida "Fuenbuena", de 112'80 áreas, que linda: al Norte, Máximo Mainar; Sur, Miguel Mainar; Este, senda, y Oeste, Miguel Lorente. Valor para la subasta, 970 pesetas.

Celedonio Mainar Andréu: Una finca rústica sita en la partida "Valdeperal", de 87 áreas, que linda: al Norte, Juan Floria; Sur, Hermandad Santa Quiteria; Este, barranco, y Oeste, camino. Valor para la subasta, pesetas 2.516.

Consuelo Mainar Andréu: Una finca rústica sita en la partida "Cultivolanga", de 68'80 áreas, que linda: al Norte, barranco; Sur, José Gasca Dominguez; Este, Valero Mainar Mainar, y Oeste, Flora Mainar Mainar. Valor para la subasta, 1.532'60 pesetas.

Jenara Mainar Andréu y otro: Una finca rústica sita en la partida "Valdemilano", de 35'20 áreas, que linda: al Norte, Manuel Berné Orós; Sur, Blas Simón; Este, barranco, y Oeste, hijos de Joaquín Aladrén. Valor para la subasta, 1.155 pesetas.

Pascual Mainar Floria: Una finca rústica sita en la partida "Val Peral", de 96 áreas, que linda: al Norte, Pascual Aguilar; Sur, Ramona Andréu; Este, Miguel Martín, y Oeste, María Gasca Gimeno. Valor para la subasta, 535'80 pesetas.

Tomás Mainar Melguizo: Una finca rústica sita en la partida "Valhondo", de 467 áreas, que linda: al Norte, Emilia Valiente Floria; Sur, Ayuntamiento; Este, paso ganado, y Oeste, barranco. Valor para la subasta, 4.016'20 pesetas.

Eustaquio Mainar Moreno: Una finca sita en la partida "Candelales", de 62'40 áreas, que linda: al Norte, senda; Sur, Saturnino Andréu; Este, Má-

ximo Mainar, y Oeste, senda. Valor para la subasta, 1.797 pesetas.

Cirilo Martín Simón: Una finca rústica sita en la partida "Valtajo", de 10'80 áreas, que linda: al Norte, Gregorio Orós; Sur, Benito Aguilar; Este, barranco, y Oeste, Juan Marzo Navarro. Valor para la subasta, pesetas 406'20.

Juan Marzo Navarro: Una finca rústica sita en la partida "Valtajo", de 122 áreas, que linda: al Norte, herederos Pascual Martín; Sur, Valentín Domínguez; Este, Benito Cabeza, y Oeste, Andrés Marzo Dueñas. Valor para la subasta, 6.089'20 pesetas.

Pascual Mayoral Domínguez: Una finca rústica sita en la partida "Cultivolanga", de 15'60 áreas, que linda: al Norte, Simona Berné; Sur, camino; Este, camino, y Oeste, barranco. Valor para la subasta, pesetas 1.960'80 pesetas.

Faustino Melguizo Cucalón: Una finca rústica sita en la partida "Peña Caba", de 98'40 áreas, que linda: al Norte, Juana Andréu; Sur, Roque Mainar y nietos; Este, camino, y Oeste, Juan Esteban Mainar. Valor para la subasta, 1.290'40 pesetas.

Herederos de Pedro Molina Sanz: Una finca rústica sita en la partida "Candelaes", de 393 áreas, que linda: al Norte, Julián Lorente Aguilar; Sur, brazal; Este, Esteban Gasca Orós, y Oeste, barranco. Valor para la subasta, 9.094'80 pesetas.

Jenaro Moreno Ortiz: Una finca rústica sita en la partida "Valtajo", que linda: al Norte, Miguel Andrés; Sur, herederos Casilda Moreno; Este, Ildefonso Molina, y Oeste, barranco. Valor para la subasta, 2.541'60 pesetas.

Francisco Sancho Gracia: Una finca rústica sita en la partida "Navacillas", de 77 áreas, que linda: al Norte, Ildefonso Molina; Sur, Miguel Floria; Este, camino, y Oeste, término Cerveruela. Valor para la subasta, 1.278'20 pesetas.

Herederos de Ana Teresa Sanjuán Lázaro: Una finca rústica sita en la partida "Loma", de 41'40 áreas, que linda: al Norte, Luis Floria; Sur, Hermandad Santa Quiteria; Este, camino, y Oeste, Pascual Orós. Valor para la subasta, 1.556'80 pesetas.

Mariano Simón Lázaro: Una finca rústica sita en la partida "Val Ramón", de 12'80 áreas, que linda: al Norte, José Simón; Sur, Francisco Mainar; Este, Luis Simón, y Oeste, Mariano Mainar. Valor para la subasta, 878 pesetas.

Pascuala Simón Lázaro: Una finca rústica sita en la partida "Val Pe-

ral", de 136'20 áreas, que linda: al Norte, Andrés Marzo; Sur, Segundo Sanjuán; Este, comunal, y Oeste, barranco. Valor para la subasta, pesetas 1.144.

Guillermo Valiente Melguizo: Una finca rústica sita en la partida "Las Orias", de 108'40 áreas, que linda: al Norte y Este, barranco; Sur, comunal, y Oeste, Joaquín Floría. Valor para la subasta, 932'20 pesetas.

Mariano Lain Mayoral: Una finca rústica sita en la partida "El Val", de 158'40 áreas, que linda: al Norte, barranco; Sur y Oeste, barranco y Ayuntamiento, y Este, Ayuntamiento. Valor para la subasta, 3.186 pesetas.

Pedro Andréu Mainar: Una finca rústica sita en la partida "Conejera", de 123'60 áreas, que linda: al Norte, Custodio Orós; Sur, Martín Mainar; Este, Amado Segura, y Oeste, Miguel Orós. Valor para la subasta, pesetas 2.051'80.

Hermandad Santa Quiteria: Una finca rústica sita en la partida de "Santa Quiteria", de 14'14 áreas, que linda: al Norte, Eusebio Sánchez; Sur, Pascual Floría; Este, camino, y Oeste, Juan García. Valor para la subasta, 892 pesetas.

Herederos José Mainar Dueñas: Una finca rústica sita en la partida "Quemados", de 151'60 áreas, que linda: al Norte, Francisca Floría; Sur, Ayuntamiento; Este, José Mainar, y Oeste, Ayuntamiento. Valor para la subasta, 4.244'80 pesetas.

Andrés Marzo Dueñas: Una finca rústica sita en la partida "Valperal", de 73'60 áreas, que linda: al Norte, Jenaro Valiente; Sur, Pascuala Simón; Este, comunal, y Oeste, barranco. Valor para la subasta, 1.123'80 pesetas.

Petra Orós Gracia: Una finca rústica sita en la partida "Valtajo", de 19'60 áreas, que linda: al Norte, río Huerva; Sur, acequia; Este, Miguel Orós, y Oeste, Julián Mainar. Valor para la subasta, 1.736'40 pesetas.

Florencio Planas Cebollada: Una finca rústica sita en la partida de "Candenates", de 60'40 áreas, que linda: al Norte, Francisco Navarro; Sur, brazal; Este, brazal, y Oeste, Juan M. Navarro. Valor para la subasta, 1.002'60 pesetas.

Eduardo Mainar Mainar: Una finca rústica sita en la partida "Erilla", de 37'60 áreas, que linda: al Norte, y Este, acequia; Sur, Exuperio Bruscas, y Oeste, Ayuntamiento. Valor para la subasta, 1.376'20 pesetas.

Miguel Martín Floría: Una finca rústica sita en la partida "Cortado Juana", de 49'40 áreas, que linda: al

Norte, Domingo Orós; Sur, Andrés Floría; Este, barranco, y Oeste, Pascual Mainar. Valor para la subasta, 820 pesetas.

Aniceto Martín Lorente: Una finca rústica sita en la partida "Val Milano", de 58'20 áreas, que linda: al Norte, herederos José Mainar; Sur, camino; Este, Miguel Lorente, y Oeste, Ricardo Dueñas. Valor para la subasta, 2.903'80 pesetas.

Miguel Aladrén Domínguez: Una finca rústica sita en la partida "Simas", de 135'50 áreas, que linda: al Norte y Oeste, Valentín Domínguez; Sur, Felipa Domínguez, y Este, Alejandro Serrano. Valor para la subasta, 3.353'40 pesetas.

Manuel Andréu Martín: Una finca rústica sita en la partida "Cortado Juana", de 124'40 áreas, que linda: al Norte, Custodio Orós; Sur y Este, comunal, y Oeste, barranco. Valor para la subasta, 2.065 pesetas.

Juana Andréu Zarazaga: Una finca rústica sita en la partida "Collado Puerto", de 152'80 áreas, que linda: al Norte y Oeste, Sociedad Tío Alejo; Sur, Sociedad Tío Alejo, y Este, Jesús Aladrén. Valor para la subasta, 1.722 pesetas.

Simona Berné Andréu: Una finca rústica sita en la partida "Cultivalonga", de 55'20 áreas, que linda: al Norte, camino; Sur y Oeste, barranco, y Este, Juana Domínguez. Valor para la subasta, 1.589'80 pesetas.

Domingo Lain Mainar: Una finca rústica sita en la partida "Pieza Gálvez", de 79'57 áreas, que linda: al Norte, Saturnino Andréu; Sur, Faustino Andréu; Este, río, y Oeste, Máximo Mainar. Valor para la subasta, 3.907'60 pesetas.

Blasa Mainar Sanz: Una finca rústica sita en la partida "E. Valdepareja", de 137'20 áreas, que linda: al Norte, Sur, Este y Oeste, Sociedad del Puerto. Valor para la subasta, pesetas 3.114'40.

Pabla Sanz Barrera: Una finca rústica sita en la partida "Campo Rosario", de 15'60 áreas, que linda: al Norte, Joaquina Martín; Sur, Benigno Bruscas; Este, Benigno Bruscas, y Oeste, camino. Valor para la subasta, 1.741 pesetas.

Mariano Lain Mayoral: Una finca rústica sita en la partida "Corral Río", de 40'60 áreas, que linda: al Norte, Marcelino Lorente; Sur, río; Este, Baltasara Mainar, y Oeste, Rafael Lancina. Valor para la subasta, 4.489'40 pesetas.

Baltasara Mainar Colás: Una finca rústica sita en la partida "Comarola", de 41'90 áreas, que linda: al Nor-

te, camino; Sur, río; Este, José Mainar Colás, y Oeste, barranco. Valor para la subasta, 4.750'80 pesetas.

Pedro Orós Sierra: Una finca rústica sita en la partida "Carra Aladrén", de 93'60 áreas, que linda: al Norte, Leandro Cucalón; Sur, Isaias Melguizo; Este, Isaias Melguizo, y Oeste, camino. Valor para la subasta, 1.742'40 pesetas.

Amado Segura Cebollada: Una finca rústica sita en la partida "Hoyas Bajas", de 35'60 áreas, que linda: al Norte, José Orós; Sur, Lucía Berné; Este, hijos Juan Aguilar, y Oeste, Joaquín Martín. Valor para la subasta, 2.869'40 pesetas.

Condiciones para la subasta

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso), estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta).

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la Mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Advertencia. — Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas, antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Otra. — Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos, que-

dan advertidos de que se les tendrá por notificados mediante este anuncio a todos los efectos legales (número 4 del artículo 104).

Cariñena, febrero de 1963. — El Recaudador, Lucio Lajoya. — Visto bueno: El Jefe del Servicio. (ilegible).

* * *

Núm. 1.088

D. Benito Sánchez Videgáin, Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado de la Zona de Sos del Rey Católico (Zaragoza);

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución urbana pertenecientes a los años 1961 y 1962 aparece la siguiente

“Providencia — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, requiérase por medio de edictos, que se insertarán en el “Boletín Oficial” de la provincia y se fijarán al propio tiempo en las Alcaldías de los términos municipales a que correspondan los débitos, a los deudores de paradero ignorado o a los desconocidos comprendidos en este expediente, para que comparezcan en él, por sí o por representante autorizado, a efectos de abonar el descubierto que se les reclama, más los recargos y costas correspondientes, advirtiéndoles que si transcurridos ocho días desde la inserción del anuncio en el periódico oficial no se personasen serán declarados en rebeldía mediante providencia dictada al efecto, y a partir de este instante todas las notificaciones que deban hacerse se efectuarán mediante lectura de las mismas en la oficina recaudatoria, a presencia del público que se encuentre en ella y de dos testigos”.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, se les notifica por medio del presente, que se remite a la Tesorería de Hacienda para que pueda acordar su inserción en el “Boletín Oficial” y a la Alcaldía de Sos del Rey Católico, según dispone el referido artículo 127 del Estatuto.

Sos del Rey Católico, 15 de febrero de 1963. — El Recaudador de contribuciones e impuestos, Benito Sánchez Videgáin.

*Nombre de los deudores
y débitos por principal*

Román Artieda Carlos, 28 pesetas.

Román Artieda Carlos, 38
Luis Baquero Bueno, 48
Francisco Baquero Ecnegoyen, 76
Ramón Bazán Bueno, 27
Lucio Benedé Calvo, 28
Tiburcio Bueno Gayarre, 9
Ruperto Bueno Ochoa, 28
Manuel Coronas Miranda, 28
Fructuoso Espatolero Lozano, 29
Juan Estaún Biel, 72
Faustina Galé Rubio, 28
Faustina Galé Rubio, 72
Faustina Galé Rubio, 9
Faustina Galé Rubio, 38
José García Baztán, 90
Nicolás Harri Bueno, 84
Gregorio Lacuey Remón, 66
Patricio Lacuey Sánchez, 14
Isabel Lafita Ibáñez, 14
Amalio Legaz Loreto, 24
Mercedes Mur Remón, 10
Julio Onco Almárcegui, 14
Esteban Pueyo Martínez, 76
Pedro Pueyo Pérez, 72
Pedro Pueyo Pérez, 28
Pablo Rived Sanz, 10
Tiburcio Royo Almárcegui, 11
Segundo Torres Gascón, 42

SECCION QUINTA

Núm. 1.058

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

El Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza convoca para 1963 el Premio “Irab rri y Urgel” con el fin de dar posibilidades a sus funcionarios para que puedan perfeccionar y mejorar sus conocimientos técnicos o administrativos, en conexión con los servicios y oficinas municipales, al mismo tiempo que sirva como reconocimiento a sus esfuerzos y méritos personales, rigiéndose por las presentes

Bases

Primera. El Premio consistirá en una o dos bolsas de viaje, por un total de 10.000 pesetas, a conceder entre funcionarios municipales que lo soliciten, al efecto de estudiar servicios y oficinas municipales o técnicas españolas o extranjeras.

Segunda. Vistas las solicitudes presentadas y su grado de interés municipal, el Tribunal que ha de juzgar el concurso decidirá la concesión de una bolsa de viaje para el extranjero de 10.000 pesetas, o dos para España de 5.000 pesetas cada una.

Tercera. Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) Relación de méritos municipales y profesionales.

b) Centro o Entidad que desea, o en los que quiere estudiar. Y a ser posible, personalidad con la que cree conveniente trabajar durante el disfrute de la bolsa de viaje y que pueda avalar el resultado eficaz de la misma.

c) Índice justificativo del interés de la ampliación de conocimientos que espera desarrollar, siempre en relación con el bien municipal y de la ciudad.

d) Fecha en que disfrutaria la bolsa de viaje.

Cuarta. Las peticiones pasarán a informe de los Concejales delegados respectivos.

Quinta. El Tribunal será presidido por el Ilustrísimo señor Alcalde e integrado por los Presidentes de las Comisiones municipales afectadas por el concurso, el Concejal delegado de Cultura, Concejal delegado de Personal y el Secretario general de la Corporación, que lo será del Tribunal.

Sexta. El importe de las bolsas de viaje se percibirán en dos plazos: El primero inmediatamente a su concesión (8.000 pesetas para la bolsa de 10.000 pesetas y 3.500 pesetas para las de 5.000 pesetas), y el segundo, previo el “placet” del Tribunal, a la Memoria justificativa de haber realizado el trabajo con arreglo al proyecto o solicitud, manifestando los resultados obtenidos y su adecuación a la vida municipal zaragozana.

Esta Memoria deberá ser entregada en la Sección de Gobernación antes del día 10 de enero de 1964, debidamente mecanografiada.

Séptima. La Memoria o Memorias serán estudiadas por el Tribunal designado para juzgar el concurso, quien podrá conceder o no su “placet”. Sólo se certificará el mérito que supone la concesión del presente premio en el caso de haber sido aprobada la Memoria.

Octava. Quienes hubiesen obtenido las bolsas de viaje, bien con o sin aprobación de la Memoria, no podrán solicitarlas de nuevo en un plazo mínimo de cinco años.

Novena. El disfrute de las bolsas de viaje no consumirá el permiso anual que la Ley establece para los funcionarios.

Décima. Las bolsas de viaje habrán de disfrutarse de octubre a diciembre del corriente año.

Décimoprimer. Los funcionarios premiados recibirán las oportunas credenciales para que puedan acreditar sus condiciones de tales ante las

Autoridades competentes y Jefes naturales de los Centros donde deben realizar sus estudios.

Décimosegunda. El plazo de admisión de la documentación terminará a las trece horas del día 15 de mayo próximo, debiendo presentarse en la Sección de Gobernación de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 15 de febrero de 1963.— El Alcalde-Presidente, Luis Gómez Laguna. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

* * *

Núm. 1.070

Subasta

Objeto y tipo de la misma. — Son objeto de la presente subasta la contratación de las obras de instalación de tubería general para abastecimiento de agua en el barrio de las Fuentes, tramo primero, por el precio tipo en baja de 901.784'18 ptas.

Duración del contrato y forma de verificar los pagos. — El plazo máximo para la total ejecución de las obras del proyecto será de siete meses. El pago, mediante certificaciones de obra, con cargo a la consignación señalada por el señor Interventor de Fondos municipales.

Antecedentes. — Se hallan de manifiesto en la Sección de Fomento de la Secretaría General, durante las horas de oficina (nueve treinta a trece treinta).

Garantía provisional. — Es de pesetas 18.035'68.

Garantía definitiva. — Será la que resulte de la aplicación del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición. — El que figura al final del presente anuncio

Plazo, lugar y horas en que han presentarse los pliegos. — El plazo para la admisión de proposiciones es de diez días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de Estado", terminando a las trece horas del día décimo. Las proposiciones pueden presentarse, además de en la Sección de Fomento, en Oficialía Mayor y Registro General de esta Corporación.

Lugar, día y hora en que se verificará su apertura.—El acto de apertura de los pliegos se verificará, en el salón de sesiones de la Casa Con-

sistorial, a las trece horas del día siguiente hábil al en que fine el plazo de presentación de proposiciones.

No se precisa para la validez del contrato que pueda derivarse de esta subasta autorización superior alguna.

Todos los gastos que se originen con motivo de esta licitación serán de cuenta del adjudicatario, incluso el importe de los anuncios.

Las proposiciones deberán ir reintegradas con timbre del Estado de 6 pesetas y municipal de 15 pesetas. La falta de reintegro será defecto subsanable.

Zaragoza, 25 de febrero de 1963. El Alcalde, Luis Gómez Laguna. — Por acuerdo de Su Excelencia: El Secretario general, Luis Aramburo Bergal.

Modelo de proposición

D., vecino de, con domicilio en, calle de, número, manifiesta que, enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial del Estado" número del día ... de de 1963, referente a la subasta de las obras de instalación de tubería general para abastecimiento de agua en el barrio de las Fuentes, tramo primero, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete, con sujeción en un todo a los respectivos proyecto, presupuesto y pliego de condiciones que han estado de manifiesto y de los que se ha enterado el que suscribe, a tomar a su cargo dicha contrata por la cantidad de (en letra) pesetas, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en tales trabajos, por jornada legal y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por los Organismos competentes.

(Fecha, y firma del proponente).

* * *

Núm. 1.120

Por acuerdo de la Muy Ilustre Comisión Permanente de fecha 20 de febrero de 1963, por la presente se convoca oposición libre para la provisión de una plaza de Lacero del Servicio de Recogida de Perros, más las que puedan producirse hasta el momento de ser publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia la constitución del Tribunal, siempre que dichas vacantes hayan sido previamente declaradas por la Excma. Corporación, con arreglo a las bases y

programa que se publican a continuación:

Bases

Primera. Es objeto de esta convocatoria la provisión, mediante oposición libre, de una plaza de Lacero del Servicio de Recogida de Perros, dotada con el jornal diario de 34 pesetas y demás derechos y deberes inherentes al cargo.

Segunda. Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español, varón y tener la edad de 21 años sin exceder de los 45 el día en que, dentro del plazo hábil, se presente la solicitud, salvo los casos previstos en el párrafo séptimo del artículo 19 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

b) Carecer de antecedentes penales y político-sociales, ostentar buena conducta, ser adicto al Movimiento nacional y tener aptitud física para el desempeño de la plaza. Para comprobar esta última condición se indicará a los aspirantes admitidos la fecha en que habrán de someterse al oportuno reconocimiento médico ante los Facultativos de la Beneficencia municipal, previa citación individual al efecto.

c) Haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de pesetas 120 en concepto de derechos de examen.

Tercera. Las instancias, en las que deberán manifestar expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda de esta convocatoria, se dirigirán al Ilustrísimo señor Alcalde - Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento y se presentarán, debidamente reintegradas, en el Registro General de la Corporación, en días y horas hábiles de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia. Deberán acompañar a la instancia el resguardo acreditativo de haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 120 pesetas en concepto de derechos de examen.

Cuarta. La relación de aspirantes admitidos, y de excluidos, en su caso, así como la constitución del Tribunal, se hará pública en el "Boletín Oficial" de la provincia y expuesta en el tablón de edictos de la Casa Consistorial durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el si-

guiente a su publicación, a efectos de reclamaciones.

Quinta. El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro electivo de la misma en quien delegue.

Vocales: El señor Secretario general de la Corporación y un representante de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: Un funcionario administrativo, salvo que recabe para sí esta función el señor Secretario general.

Sexta. Los ejercicios a realizar serán los siguientes:

Primer ejercicio

Lectura y escritura al dictado.

Segundo ejercicio

Operaciones aritméticas elementales.

Tercer ejercicio

Ejercicios físicos que determine el tribunal.

Séptima. Quince días antes, al menos, de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el "Boletín Oficial" de la provincia y tablón de edictos el día, hora y lugar en que habrá de efectuarse el examen.

Octava. Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad. Si en cualquier momento de la oposición llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

Novena. Todos los ejercicios serán eliminatorios, y el opositor que no alcance la puntuación mínima media de cinco puntos quedará eliminado y no podrá pasar al siguiente ejercicio. Los miembros del Tribunal dispondrán en cada calificación de cero a diez puntos.

Décima. El Tribunal elvará propuesta a la Excm. Corporación municipal para ocupar la vacante, proponiendo al opositor que haya alcanzado la máxima puntuación.

Décimoprimer. El opositor propuesto por el Tribunal aportará dentro del plazo de treinta días hábiles,

a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos que acrediten los requisitos exigidos en la base segunda de esta convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presenten la documentación no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia al solicitar tomar parte en la oposición. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien, habiendo superado los ejercicios, siga en puntuación al primeramente propuesto.

Décimosegunda. La presente convocatoria podrá ser impugnada por los interesados mediante recurso de reposición ante el Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de quince días siguientes a la publicación de esta convocatoria en cualquiera de los "Boletines Oficiales", cuyo recurso se considerará desestimado por el transcurso de quince días sin recaer resolución sobre el mismo. A tal efecto se considerarán interesados quienes soliciten tomar parte en la oposición o quienes se encuentren comprendidos en una de las condiciones previstas en el apartado segundo del artículo 3.º del Decreto de 10 de mayo de 1957, que regula las oposiciones y concursos.

En cuanto no se halle previsto expresamente se aplicará lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 y Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 21 de febrero de 1963. El Alcalde - Presidente, Luis Gómez Laguna. — Por acuerdo de Su Excm. El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 1.093

Jefatura de Obras Públicas

Nota - anuncio

D. Saturio Bedoya Rico, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Herrera de los Navarros, en nombre y representación de la Corporación que preside, solicita se le otorgue la autorización correspondiente para instalar tuberías de aguas y saneamiento por la zona de dominio público en las carreteras siguientes:

Daroca a Herrera, kilómetro 38, hectómetro 5: Longitud 73 metros lineales por su margen izquierda.

Muel a Herrera, kilómetro 38, hectómetros 1 al 3: Longitud 172 metros por su margen izquierda y derecha. Dos cruces de carretera en el kilómetro 38, hectómetros 2 y 3.

Lo cual se pone en conocimiento público, de acuerdo con el artículo 84, apartado b), del Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras, para que en el plazo de quince días puedan presentarse reclamaciones, si las hubiere, ante esta Jefatura de Obras Públicas de Zaragoza (Plaza de Santa Cruz, número 19).

Zaragoza, 26 de febrero de 1963. El Ingeniero Jefe, A. Fernández Merino.

SECCION SEXTA

Núm. 1.127

EL FRASNO

Subasta de leñas y maderas

Monte número 66, "El Maguillo", 5.235 pies, "pinaster", con un volumen de 342 metros cúbicos de madera en pie, rollo y corteza y 340 estéreos leña gruesa, con el plazo de ejecución año forestal.

Aprovechamiento incluido en el grupo primero.

El precio tipo de la subasta será de 108.716 pesetas, y el precio índice 135.895 pesetas.

El tanto por ciento de la corteza calculada es del 40 por 100.

La garantía provisional será el 5 por 100 y la definitiva el 10 por 100 del precio de adjudicación.

La forma de pago será el 50 por 100 al comenzar el aprovechamiento y el resto en relación con la saca de madera.

Serán de cuenta del rematante todos los gastos que se originen por esta subasta.

Las plicas se presentarán, en sobre cerrado, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los días laborales, hasta una hora antes de la subasta. Esta se celebrará, dado su carácter de urgencia, el día 16 de marzo, a las doce horas, en la Casa Consistorial, y de no haber licitador se celebrará una segunda a los diez días siguientes con el mismo precio de tasación.

Los licitadores presentarán certificados profesionales definitivos o testimonio notarial, y la proposición se ajustará al siguiente modelo:

"D. de años, en representación de, lo cual acredita con, natural de, provincia de, en posesión del certificado profesional apto para adquirir aprovechamientos de madera en montes, expedido por el Distrito Forestal de ... número, en relación con la subasta anunciada en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza de fecha, en el monte "El Maguillo", de la pertenencia del Ayuntamiento de El Frasno, ofrece la cantidad de pesetas.

En cumplimiento de la resolución de la Dirección General de Montes de 9 de julio de 1962, el proponente pretende destinar metros cúbicos para

(Lugar, fecha y firma).

El Frasno, 28 de febrero de 1963.—
El Alcalde, Manuel Gimeno Blas.

Núm. 1.095

OLVES

Ignorándose el paradero del mozo Justo Jiménez Jiménez, hijo de Antonio y de María, alistado por este Ayuntamiento para el actual reemplazo de 1963, como natural del mismo, se le requiere para que haga su presentación ante esta Alcaldía, dándole un plazo de quince días, y caso de no presentarse será declarado prófugo.

Olvés, 24 de febrero de 1963. — El Alcalde, José Sánchez.

Núm. 1.081

VILLANUEVA DE GALLEGO

Subasta de obras

Objeto y tipo de licitación: Es objeto de esta subasta la contratación de la construcción de 24 nichos en el Cementerio municipal, por el tipo de 26 627'41 pesetas a la baja.

Duración del contrato y forma de verificar los pagos: El plazo de ejecución de estas obras es el de dos meses a contar de la comunicación de la adjudicación definitiva. El pago se realizará, en su totalidad, una vez terminadas las obras, previa su recepción por el Ayuntamiento, y con cargo a la consignación del presupuesto ordinario en vigor.

Antecedentes: Se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, donde podrán ser examinados durante las horas de oficina.

Garantías: La fianza provisional exigida es de 500 pesetas, y la definitiva la cantidad equivalente al 5 % del importe de la adjudicación.

Modelo de proposición y presentación de pliegos: Las proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que al final se inserta, se presentarán, debidamente reintegradas, en la Secretaría municipal durante las horas de oficina en el plazo de veinte días hábiles a contar del siguiente, también hábil, al en aparezca publicado este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Apertura de pliegos: El acto de apertura de pliegos se celebrará, en el despacho de la Alcaldía, a las doce horas del día siguiente hábil al en que fine el plazo de presentación de proposiciones.

No se precisa autorización superior alguna para la validez del contrato que pueda derivarse de esta subasta.

Todos los gastos que se originen con motivo de esta licitación serán de cuenta del adjudicatario, incluso el importe de los anuncios.

Villanueva de Gállego, 26 de febrero de 1963. — El Alcalde, Nicolás Cattivola.

Modelo de proposición

D., vecino de, con domicilio en la calle, número, manifiesta que, enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia número, del día de de 1963, relativo a la subasta de obras de construcción de 24 nichos en el Cementerio municipal, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete, con sujeción en un todo al proyecto, presupuesto y pliego de condiciones de los que se ha enterado el que suscribe, a tomar a su cargo dicha contrata por la cantidad de (en letra)..... pesetas, comprometiéndose igualmente a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que se empleen en tales trabajos no serán inferiores a los fijados por los Organismos competentes.

(Fecha, y firma del proponente).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 1.055

AUDIENCIA TERRITORIAL

D. Juan Cabezudo Pena, Secretario de Sala de esta Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifico: Que en los autos a que se hará mención se dictó la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia número 30. — Ilustrísimos señores: Presidente, don José de Luna Guerrero. Magistrados: don Pedro Revuela y Gómez Platero y don Emilio Llopis Peñas. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 16 de febrero de 1963. — Vistos que han sido por la Sala de lo Civil de esta Excma. Audiencia Territorial los presentes autos incidentales de arrendamiento urbano, tramitados en esta segunda instancia por los de las apelaciones de menor cuantía, provenientes del Juzgado de primera instancia número 2 de los de esta capital, en los que son partes: de una, como demandante y apelado en este recurso, don José Herrero Iñigo, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Zaragoza, el que ha sido representado por el Procurador don Joaquín Bravo Castro, bajo la dirección del Letrado don Angel Duque Barragués; y de otra, como demandada, doña Juana Arnedo González, mayor de edad, viuda, comerciante y vecina de Tarazona, la que ha sido representada por el Procurador, don Vicente Aranda Gómara, bajo la dirección del Letrado D. Victoriano Cúber Calvo, habiendo sido admitida también como parte demandada la entidad mercantil "Auto-Taller y Suministros", S. A., domiciliada en esta capital, la que ha sido representada por el Procurador don José-Luis Velasco Callizo, bajo la misma dirección letrada que la anterior, y cuya entidad no ha comparecido en este Tribunal a ejercitar sus derechos, y es objeto del presente juicio la resolución del local de comercio que en la demanda se dice,

Fallamos: Que desestimando el recurso debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada que el señor Juez de primera instancia número 2 de esta capital dictó en 3 de septiembre del pasado año, transcrita al comienzo de esta resolución y de la que el presente recurso deriva.

No hacemos expresa imposición de las costas de esta segunda instancia.

Y notifíquese la presente sentencia en la forma ordenada en el art. 263 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a menos que las partes soliciten la notificación personal a "Auto-Taller y Suministros", S. A., en término de tercero día.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se deducirá testimonio que se enviará al Juzgado de su proceden-

cia junto con los autos principales para su ejecución y cumplimiento, y por la que, definitivamente resolviendo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José de Luna. — Pedro Revuelta. — Emilio Llopis." (Rubricados).

Así resulta de su original, a que me refiero, y para que conste y publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación en forma a "Auto-Taller y Suministros", S. A., expido la presente certificación y la firmo en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veinticinco de febrero de mil novecientos sesenta y tres. — El Secretario, Juan Cabezudo.

Núm. 1.099

AUDIENCIA TERRITORIAL

D. Ramón Valle Aranda, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certificado: Que el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala de lo Civil en los autos a que luego se hará mención, copiados, dicen:

"Sentencia número 25.—Ilmos señores: Presidente, don José de Luna Guerrero. Magistrados: don Emilio Llopis Peñas y don José Ruiz Sánchez.—En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 7 de febrero de 1963.—Vistos por la Sala de lo Civil de esta Excm. Audiencia Territorial y en grado de apelación los presentes autos de juicio ejecutivo, procedentes del Juzgado de primera instancia número 4 de los de dicha capital, seguidos entre partes: de la una, y como demandante, don Nicanor Serrano Casas, mayor de edad, casado, agricultor, vecino de Ricla, representado por el Procurador D. Joaquín López Español y dirigido por el Letrado D. Salvador Miret Vinaja; y de la otra, y como demandado, don Juan Anaya

Díaz, también mayor de edad, casado, vecino de Teruel, e incomparecido en el recurso, sobre reclamación de cantidad, autos que penden ante esta Sala para resolver el recurso de apelación formulado por la parte actora, contra la sentencia que, en primera instancia, con fecha 27 de enero de 1962 y en las actuaciones de las que el actual rollo dimana, dictó el expresado Juzgado de procedencia,

Fallamos: Que estimando el recurso de apelación formulado por la parte actora contra la sentencia que en primera instancia, con fecha 27 de enero del pasado próximo año y en las actuaciones de las que el actual rollo dimana, dictó el Juzgado de primera instancia número 4 de los de esta capital, y revocándola en todos sus pronunciamientos, debemos mandar y mandamos seguir adelante la ejecución despachada por la cantidad reclamada e intereses legales hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que fueren propios del ejecutado, don Juan Anaya Díaz, y con su producto entero y cumplido pago al ejecutante don Nicanor Serrano Casas, de 28.000 pesetas de principal, más los intereses legales de la indicada suma desde la fecha de interposición de la demanda, con las costas causadas y que se causen hasta su total y efectivo pago; condenando expresamente en las costas de primera instancia al demandado ejecutado y sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a las causadas en el recurso. A su tiempo y con certificación de la presente, devuélvanse los autos originales al Juzgado de procedencia, a sus debidos efectos.

Así por esta nuestra sentencia, que se notificará en la forma prevenida, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José de Luna.— Emilio Llopis Peñas. José Luis Ruiz Sánchez". (Rubricados).

Así resulta de su original, a que me refiero.

Y para que conste y remitir al "Boletín Oficial" de la provincia, al objeto de que sirva de notificación en forma al demandado don Juan Anaya Díaz, incomparecido en la presente apelación, extendiendo y firmo la presente en la Inmortal Ciudad de Zaragoza, y con el visto bueno del Ilustrísimo señor Presidente, a veintisiete de febrero de mil novecientos sesenta y tres. — El Secretario, Ramón Valle. — Visto bueno: El Presidente, José de Luna.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 1.103

HERMANDAD DE RIEGOS DE SALILLAS Y CALATORAO, DE SALILLAS DE JALON

Por acuerdo de la Junta de Gobierno, se convoca a Junta general ordinaria en el salón de sesiones de la Casa Consistorial de Salillas de Jalón para el día 24 de marzo próximo, a las quince horas en primera convocatoria y a las dieciséis en segunda, para tratar de los siguientes asuntos:

- 1.º Examen, discusión y aprobación de las cuentas del ejercicio de 1962.
- 2.º Discusión y aprobación del presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el año actual.
- 3.º Renovación de la Junta de Gobierno.
- 4.º Dar cuenta de los incidentes habidos en el año 1962.
- 5.º Ruegos y preguntas.

Se convoca por medio de la presente a todos los interesados de la expresada acequia.

Salillas de Jalón, 28 de febrero de 1963.—El Presidente, Fermín Domínguez.

Imprenta del Hogar Pignatelli

PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

Precio: En la "Parte oficial", 6 ptas. por línea o fracción; en "Parte no oficial", 10 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	90 pesetas.
Semestre	180 —
Año	300 —
Especial para Ayuntamientos: Año	250 —

Número suelto: 3 ptas. año corriente, y 5 ptas. los de años anteriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones